

- Orden de 13 de mayo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la construcción y adecuación de centros de limpieza y desinfección de vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2008.

- Orden de 7 de junio de 2005, por la que se dictan normas de desarrollo y ejecución del Decreto 448/2004, de 6 de julio, por el que se establecen ayudas a las Comunidades de Regantes y Usuarios de zonas de riego para la ejecución de obras declaradas de interés general.

- Orden de 15 de octubre de 2007, por la que se establecen normas técnicas de producción acuícola marina ecológica, modificada por la de 5 de septiembre de 2008.

Disposición transitoria única. La presente Orden no será de aplicación a los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, que seguirán rigiéndose por la correspondiente norma.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 2011

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

ORDEN de 9 de marzo de 2011, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por esta Consejería.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 145.2 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos, y previo informe favorable de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

DISPONGO

Artículo único.

Los precios públicos que han de regir para las publicaciones editadas por la Consejería de Agricultura y Pesca, relacionadas a continuación, quedan fijados en la cuantía que asimismo se indica:

PUBLICACIONES	PRECIO/EJEM. (con IVA)
Olivar ecológico	20 euros
Producción integrada del arroz	26 euros

Sevilla, 9 de marzo de 2011

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2011, de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos de la Federación Andaluza de Colombofilia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andalu-

zas, por Resolución de esta Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte de 14 de octubre de 2010, se aprobó la modificación de los Estatutos (art. 4, art. 6, art. 8 y art. 10) de la Federación Andaluza de Colombofilia y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación de la modificación de los mencionados artículos de los Estatutos de la Federación Andaluza de Colombofilia, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 25 de febrero de 2011.- El Director General, Ignacio Rodríguez Marín.

ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE COLOMBOFILIA

TÍTULO I

Artículo 4.º Domicilio social.

La Federación Andaluza de Colombofilia está inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas. Tiene su domicilio social en la ciudad de Sevilla, C/ Primavera, núm. 7, 1.º C, C.P.: 41009.

El cambio de domicilio social necesitará el acuerdo de dos tercios de los miembros de la Asamblea General.

Artículo 6.º Funciones propias.

a) Son funciones propias de la Federación las de gobierno, administración, gestión, organización y promoción del deporte de la Colombofilia en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Modalidades de concursos colombofílicos en Andalucía:

b.1. Sueltas-carreras de palomas en las modalidades de velocidad, fondo y gran fondo, dependiendo de las distancias que se establezcan por los organismos nacionales e internacionales.

b.2. Exposición de palomas mensajeras.

Se organizarán a nivel de clubes: provinciales o regionales. Las palomas puntuarán según los criterios de los estándares de la RFCE y FCI.

b.3. Colombódromos:

Deberán presentar memoria y plan de vuelos de manera anual, que la Junta Directiva de la FAC estudiará y aprobará, si procede, concediéndoles la consideración de oficiales.

Podrán participar colombofílicos con licencia de la FAC, licencia de Colombódromos Andaluza, otras federaciones autonómicas españolas, Real Federación Colombófila Española (RFCE), federación adscrita a la Federación Colombófila Internacional (FCI) y asociaciones legalmente establecidas en otros países.

Podrán participar palomas con anillas reconocidas por la FAC: anillas andaluzas, anillas de la RFCE, anillas de federaciones adscritas a la FCI y anillas de otras comunidades autónomas que las tengan reconocidas por sus estatutos federativos.

Artículo 8.º Otras funciones.

f) Homologación de material deportivo:

- Anillas de nido de la FAC y títulos de propiedad.
- Jaulas de transporte, concursos y exposiciones.
- Anillas de concursos: rorsor y chips electrónicos.
- Relojes comprobadores de palomas.

TÍTULO II

Capítulo I

Artículo 10.º La licencia federativa.

1. La licencia federativa es el documento mediante el que se formaliza la relación de especial sujeción entre la Federa-

ción Andaluza de Colombofilia y la persona o entidad de que se trate. Con ella se acredita documentalmente la afiliación, sirviendo de título acreditativo para el ejercicio de los derechos y deberes reconocidos por los presentes estatutos a los miembros de la Federación.

2. La pérdida de la licencia federativa por su titular, por cualquiera de las causas previstas, lleva aparejada la de la condición de miembro de la Federación.

3. Categorías de licencias:

- a) Absoluto: a partir de 18 años.
- b) Juveniles: a partir de 14 y menores de 18 años.
- c) Infantiles: menores de 14 años.

d) Colomóbdomos: Esta licencia se otorgará a los colomóbdomos que participen en los colomóbdomos oficiales de Andalucía. Asimismo, estos colomóbdomos podrán participar en los campeonatos de Andalucía con palomas que habiten en dichos colomóbdomos.

4. La anilla de nido Andaluza:

a) Sirve para identificar a la paloma mensajera andaluza durante su vida deportiva.

Tiene las siguientes características:

- La inscripción siguiente: FAC Andalucía-España.
- Año y numeración.

Su color anual es variable según la carta de colores aprobada por al Asamblea General de la Federación Andaluza de Colombofilia.

b) Otras anillas de nido oficiales en Andalucía:

Anillas de la RFCE, anillas de federaciones adscritas a la FCI, otras organizaciones de colombofilia legalmente establecidas de otros países y anillas de otras comunidades autónomas españolas que las tengan reconocidas por sus estatutos federativos.

5. Título de propiedad de la Paloma Mensajera Andaluza. Es del mismo color que la anilla y de forma rectangular, con unas dimensiones de 6,3 x 5,1 cms.

En el anverso:

- Escudo de la FAC.
- Federación Andaluza de Colombofilia.
- Andalucía –año– España.
- Título de propiedad de la anilla.
- Número de la paloma mensajera. El número coincide con el de la anilla de nido.

En el reverso: Datos básicos de su pedigrí.

Por cuanto antecede, este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el art. 48 de los Estatutos de la Universidad de Granada, acuerda la publicación del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Granada del año 2011 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 22 de febrero de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

Los diferentes programas que a continuación se presentan pretenden complementar aquellas actuaciones de apoyo a la investigación promovidas por las distintas administraciones, lo que obliga a resaltar el carácter subsidiario y complementario del Plan Propio 2011 de las becas, ayudas y subvenciones que se conceden al amparo de las convocatorias análogas de los planes europeo, nacional y andaluz de investigación.

El texto íntegro y el plazo de todos los programas están disponibles en la siguiente dirección: <http://investigacion.ugr.es/pages/planpropio>.

Las principales líneas de actuación de este Plan y sus objetivos son los siguientes:

Incentivación de la Actividad Investigadora:

Los programas específicos son:

- Programa 1. Proyectos de Investigación precompetitivos.
- Programa 2. Cofinanciación de contratos obtenidos en el Subprograma de Personal Técnico de Apoyo del Ministerio de Ciencia e Innovación (MICINN).
- Programa 3. Ayudas a la Internacionalización. Dos subprogramas:
 - Preparación de Proyectos de Investigación Internacionales.
 - Acciones Integradas.
- Programa 4. Ayudas a revistas de la UGR.

Potenciación de los Recursos Humanos:

- Programa 5. Becas de Iniciación.
- Programa 6. Formación de Investigadores. Tres subprogramas.
 - Becas-contratos (FPU).
 - Contratos homologados en cofinanciación con proyectos.
 - Ayudas en colaboración con instituciones, empresas o entidades.
- Programa 7. Contratos-Puente.
- Programa 8. Perfeccionamiento de Doctores.
- Programa 9. Incorporación de Doctores.

Movilidad y Perfeccionamiento de Personal Investigador:

- Programa 10. Estancias Breves en centros de investigación nacionales y extranjeros.
- Programa 11. Estancias de investigadores de otros centros nacionales y extranjeros en departamentos e institutos o centros de investigación.
- Programa 12. Organización de congresos, seminarios y jornadas de carácter científico-técnico.
- Programa 13. Participación en congresos y reuniones científicas-técnicas de carácter internacional.

Reconocimiento de la Actividad Investigadora:

- Programa 14. Premios de Investigación. Dos subprogramas:
 - Premio «Universidad de Granada» a la divulgación científica
 - Premio «Universidad de Granada» a trabajos de investigación de excelencia.
- Programa 15. Sabáticos.

Acciones Complementarias:

- Programa 16. Reparación de Material Científico.
- Programa 17. Ayudas para la utilización del CIC.
- Programa 18. Acciones especiales.
- Programa 19. Anticipos.
- Programa 20. Contratos-Programa.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2011, por la que se ordena la publicación del Informe de Seguimiento de las recomendaciones incluidas en la fiscalización de la empresa mancomunada del Aljarafe, ejercicio 2004.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Plan Propio de Investigación de la misma para el año 2011.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, en sesión celebrada el 18 de febrero de 2011, aprueba el Plan Propio de Investigación para el año 2011, en ejercicio de sus competencias, previa aprobación académica de la Comisión de Investigación formulada el 2 de febrero de 2011.